

# 6.11 PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVADA DE LA BIOTRITURADORA MUNICIPAL.

#### **NATURALEZA Y OBJETO**

## Artículo 1.

Es objeto del presente precio público la oferta a la ciudadanía de la utilización de la biotrituradora municipal mediante la cesión de la misma por periodos semanales para que los particulares trituren sus restos.

#### **OBLIGADOS AL PAGO**

#### Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público los/las solicitantes. Los precios se abonarán con carácter previo a la utilización del servicio o actividad al Departamento de Medio Ambiente. El pago sólo podrá efectuarse por medio de la sede electrónica municipal u obteniendo el correspondiente abonaré en el Departamento de Medio Ambiente.

#### **TARIFA**

## Artículo 3.

El precio por cada cesión semanal es de 92,50 €, sin perjuicio de la aplicación del IVA que en cada momento corresponda.

#### Artículo 4.

El resto de aspectos sustantivos de la organización del servicio corresponde a la Concejalia competente por la razón de la materia.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de noviembre de 2023 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024.



Aprobación:	Modificación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 13/11/2023
Publicación:	B.O.P.A. núm. 238 del 14/12/2023
Artículos modificados:	Los art. 2, 3 y la Disposición final
HISTÓRICO MODIFICACIONES	
Aprobación:	Creación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 4 de noviembre de 2022
Publicación:	B.O.P.A. Núm. 247 del 29/122022
Artículos modificados:	Creación de la Ordenanza